

Quinto.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación por propia Junta acta de sesión o nombramiento Interventores.

De conformidad con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas queda a disposición accionistas en el domicilio social el texto íntegro de modificaciones propuestas e informe sobre ellas, pudiendo pedir entrega o envío inmediato y gratuito, para su examen previo.

Sant Cugat del Vallés, 28 de enero de 2008.—Francesc Ordeig, Administrador.—4.359.

TRANSACCIONES MARÍTIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Con fecha 26 de diciembre de 2007, el accionista único, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, adoptó los acuerdos de disolver la sociedad por la causa prevista en el artículo 260, apartado 1, punto 3, de la Ley de Sociedades Anónimas y de nombrar un Liquidador único.

Vigo, 26 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Rafael Díez Martínez.—4.241.

TRANSFORMADORA DE PIEDRA GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 56-07 se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de la empresa Transformadora de Piedra Granada Sociedad Limitada, por importe de 3.273 euros de principal y 650 euros presupuestados para costas e intereses.

Granada, 22 de enero de 2008.—La Secretaria, M.ª Dolores Hernández Burgos.—4.289.

TRANSPORTES LA MURCIANA MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRANSPORTES LA MURCIANA-SEVILLA, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES LA MURCIANA VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que por las Juntas generales y universales de dichas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 17 de enero de 2008, su fusión, mediante la absorción de «Transportes la Murciana-Sevilla, Sociedad Limitada» y «Transportes la Murciana Valencia, Sociedad Limitada», por parte de «Transportes la Murciana Murcia, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Murcia, 18 de enero de 2008.—Antonio Soler Álvarez, Administrador único de las sociedades intervinientes.—4.353. 1.ª 4-2-2008

TRANSPORTES SUR MALDONADO SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 648/06 hoy ejecución 135/07 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Transportes Sur Maldonado Sociedad Limitada por importe de 1.071,72 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—4.306.

TRES CATORCE F, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 791/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de José Rogerio Robles Sammartín, contra Tres Catorce F, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 28/01/2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total por importe de 14.862,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—4.370.

TRIAE COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1172/06 y 1171/06, ejecución 73/07 y 138/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Lagarcha González, contra Triac Comunicaciones, Sociedad Limitada, sobre extinción y despido, se ha dictado resolución de fecha 4 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Triac Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.075,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de enero de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—4.250.

TRM HIDRÁULICA Y DIESEL, SOCIEDAD LIMITADA MANUEL ÁLVAREZ QUIROGA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 18/07, seguidos a instancia de Manuel Egidio Guevara Zúñiga, frente al ejecutado TRM Hidráulica y Diesel, Sociedad Limitada, y Manuel Álvarez Quiroga, sobre despido, ha recaído resolución de 6-11-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado TRM Hidráulica y Diesel, Sociedad Limitada, y Manuel Álvarez Quiroga, en situación de insolvencia total por importe de 3.607,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—4.284.

UNIPUBLIC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

ANTENA 3 EVENTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.» adoptó con fecha 30 de enero de 2008 la decisión de escindir parcialmente la sociedad «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio social constituido por activos y pasivos que se aportarán en bloque a la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada «Antena 3 Eventos, S.L.», todo ello conforme al Balance de Escisión Parcial de la sociedad escindida cerrado a 31 de octubre de 2007 verificado por los auditores de cuentas de la sociedad y al Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Administrador Único el 15 de enero de 2008.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir de la fecha de formalización de la escritura de escisión parcial de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal y constitución de «Antena 3 Eventos, S.L.», beneficiaria de la misma.

Los socios y acreedores de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión Parcial en el domicilio social.

Durante el plazo de un (1) mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 y 254 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Administrador Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.», y en su nombre D. Silvio González Moreno.—5.389. 1.ª 4-2-2008

VIDRESERVEI SANT CUGAT, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 194/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Cristian Ipolito Jarrin Rosero contra Vidreservei Sant Cugat, S. L., se ha dictado en fecha de 17 de enero de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Vidreservei Sant Cugat, S. L., en situación de insolvencia por importe de 5.096,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.